



**Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.  
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
22 de mayo de 2014.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Buenas días.

Vamos a dar inicio a la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica de este Congreso, se designa a los Diputados Fernando De la Fuente Villarreal y al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez como Secretarios para esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y los Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Le pido al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Que se abra el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Diputado Presidente, estamos presentes 21 Diputados y Diputadas.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos de la misma.

A continuación le solicito al Diputado Fernando De la Fuente se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para esta sesión.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Orden del día de la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**22 de mayo del año 2014.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que

se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Designación de la Comisión de Protocolo que conducirá al salón de sesiones a los titulares del poder Ejecutivo y Judicial del Estado, al Comandante de la Sexta Zona Militar y a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**8.-** Receso para que la Comisión de Protocolo cumpla con su cometido.

**9.-** Reanudación de la sesión.

**10.-** Intervención del Gobernador del Estado para la presentación de una propuesta legislativa.

**11.-** Intervención del Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno, con relación a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado.

**12.-** Despedida de los titulares del poder Ejecutivo y Judicial del Estado, del Comandante de la Sexta Zona Militar y de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**13.-** Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma el artículo 398 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de suspensión del acto de autoridad en el recurso de revisión, planteada por el Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional.

**B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia del cronista municipal, planteada por la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**C.-** Lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 130, 138 fracciones I, II, IV y V así como también el 144 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores y la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.(en materia de reconocimiento del derecho de los hombres a recibir pensión de viudez al igual que las mujeres)

**D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción III al artículo 14, de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.(obligación ética y legal de las instituciones de salud públicas y privadas, de informar a las autoridades sobre los adultos mayores que reciban en dichas instituciones con lesiones provocadas por maltrato físico)

**E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar dos párrafos al artículo 53 y modificar el contenido de la fracción V del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(competencia para conocer, investigar y sancionar a servidores públicos por responsabilidades administrativas)

**F.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 102, fracción V numeral 6, 112 fracción II y 129 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (garantizar a la ciudadanía la verdadera y efectiva rendición de cuentas por parte de los

municipios)

**14.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública, con relación a la iniciativa de Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el gobernador constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se instituye el Premio al Mérito Jurídico “Jacinto Faya Viesca”, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas, con relación a la propuesta enviada por el Gobernador del Estado, para la designación del Defensor de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- D.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas, con relación a la propuesta enviada por el Gobernador del Estado, para la designación de los Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**15.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se somete a consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración.

Solicito a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Fernando De la Fuente, le pido que tome nota y nos informe sobre la votación.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día que se puso a consideración en los términos que fue presentado.

Le pido al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

**MINUTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 15 MINUTOS, DEL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2014, Y ESTANDO PRESENTES 22 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEÑALADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARÁN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, SOBRE OBLIGACIÓN ÉTICA Y LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES SOBRE LOS ADULTOS MAYORES QUE RECIBAN EN DICHAS INSTITUCIONES CON LESIONES PROVOCADAS POR MALTRATO FÍSICO. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

**6.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 53 Y MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, SOBRE COMPETENCIA PARA CONOCER, INVESTIGAR Y SANCIONAR A SERVIDORES PÚBLICOS POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

**7.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN V NUMERAL 6, 112 FRACCIÓN II Y 129 FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, SOBRE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA LA VERDADERA Y EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

**8.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 19 BIS, DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**9.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 8 Y DE LA FRACCIÓN V DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 100; Y AGREGAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**10.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN AL OFICIO DE LA SENADORA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**11.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 488 EMITIDO POR ESTE CONGRESO, CON FECHA 29 DE ABRIL Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 35, DE FECHA 2 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**12.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A INICIATIVAS QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ Y EDMUNDO GÓMEZ GARZA, PARA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22, 23, 37, 41, 54, 68, 99, 110, 112 Y 144, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, ASÍ COMO A UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22, 110, 217, 320, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 212-BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**13.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, **COORDINADOR.**

DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, **SECRETARIO.**

DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.

DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.

DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ.

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.

DIP. JORGE ALANÍS CANALES.

**SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON LEÍDAS, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO SIGUIENTES:**

**14.-** SOBRE "REFORZAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ENCAMINADAS A PREVENIR Y COMBATIR EL CÁNCER DE OVARIO", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.

**15.-** SOBRE "EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A REALIZAR MEJORAS EN LA CARRETERA 57 EN EL TRAMO PIEDRAS NEGRAS-NAVA, A FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD EN DICHA VÍA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA.

**16.-** SOBRE "SOLICITAR A LAS COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, ACCIONES DIVERSAS SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA Y, SOBRE LOS PROFESORES AVIADORES, SE CONOZCA CUÁNTO COBRAN, QUIEN LES PAGA Y BAJO QUE CONCEPTOS", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA NORMA ALICIA DELGADO ORTÍZ.

**17.-** SOBRE "EXHORTAR A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INTENSIFICAR LA VIGILANCIA SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR EN LA ENTIDAD", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

**SE DIO LECTURA A LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS:**

**18.-** "CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS Y LOS MAESTROS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

**19.-** "CON RELACIÓN A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 23 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS, CON 53 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2014.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.**

**DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA.**  
**SECRETARIO**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.**  
**SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se pone a consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se acaba de leer. Diputado Refugio Sandoval, le pido tome nota de la votación y nos informe.

Que se abra el sistema, por favor. Se cierra.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**Diputado Presidente, son 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que fue presentada.

Le solicito al Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por este Congreso.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado  
22 de mayo de 2014**

1.- Oficios de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante los cuales comunica, sobre la instalación y clausura del periodo extraordinario del segundo receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, convocado por la comisión permanente.

**De enterado**

2.- Oficio de la Diputada Angelina Carreño Mijares Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite una Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

3.- Oficio del Presidente Municipal de Acuña Coahuila, mediante el cual envía el Plan de Desarrollo Municipal de dicho municipio, para el período 2014-2017.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas**

4.- Oficio del Presidente Municipal de Francisco I. Madero Coahuila, mediante el cual envía el plan de desarrollo municipal de dicho municipio, para el período 2014-2017.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas**

5.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 522,939.17 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Cinco de Mayo de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

6.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 644,117.17 m2, ubicado en la colonia Cinco de Mayo de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

7.- Estados financieros, dictamen y estado de movimientos de efectivo del Fideicomiso para el Fortalecimiento de Jubilaciones y Pensiones; así como informe académico llevado a cabo por la Universidad Autónoma de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

8.- Oficio de la Sindico de Vigilancia del Ayuntamiento de Zaragoza Coahuila, mediante el cual señala que ha obtenido la información de la hacienda pública municipal y demás documentación de la gestión municipal y que ha revisado la integración de la cuenta pública municipal referente al periodo de 1 de enero al 31 de marzo de 2014, manifestando que la cuenta pública trimestral se ha realizado conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

9.- Oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita una nueva autorización para enajenar a título gratuito los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Nueva Esperanza” con una superficie de 83,220.62 m2.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

10.- Oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita una nueva autorización para enajenar a título gratuito los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Solidaridad II” con una superficie de 81,270.62.14 m2.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia recibida.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Le pido al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, nos ayude con la lectura del informe sobre los trámites realizados respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 13 DE MAYO DE 2014.**

SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2014, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMA LO SIGUIENTE:

1.- SE FORMULARON COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ENVIÓ A LAS SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y ESTATAL, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, EN EL QUE SE SOLICITA EL “REFORZAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ENCAMINADAS A PREVENIR Y COMBATIR EL CÁNCER DE OVARIO.”, PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

2.- SE FORMULARON COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ENVIÓ A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, EN EL QUE SE “EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR MEJORAS EN LA CARRETERA 57 EN EL TRAMO PIEDRAS NEGRAS-NAVA A FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD EN DICHA VÍA”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

3.- SE FORMULARON COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE COMUNICÓ EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN EN LA QUE SE PLANTEÓ “SOLICITAR A LAS COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, ACCIONES DIVERSAS SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA Y SOBRE LOS PROFESORES “AVIADORES” SE CONOZCA CUÁNTO COBRAN, QUIÉN LES PAGA Y BAJO QUÉ CONCEPTOS”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

4.- SE FORMULÓ COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ A LA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, EN EL QUE SE “EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO A INTENSIFICAR LA VIGILANCIA SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR EN LA ENTIDAD”, PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE MAYO DE 2014.**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

**DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**  
Gracias Diputado.

Esta Presidencia les solicita a los y la Diputada integrante de la Junta de Gobierno, que se sirvan formar la Comisión de Protocolo que se encargará de recibir y conducir a este Salón de Sesiones a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al comandante de la Sexta Zona Militar y a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información a fin de que esta comisión pueda cumplir con su cometido, se declara un breve receso y se pide a todos los presentes que permanezcamos en nuestros lugares.

**-Receso-**

Se reanuda la sesión.

Esta Presidencia le da la bienvenida a este Congreso al Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Asimismo, le da la bienvenida al Licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno de este Congreso.

Así como también a la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Consejera Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en este Estado.

Saludamos también al Comandante de la Sexta Zona Militar, General de Brigada César de la Sancha Villa.

Asimismo, se le da la más cordial bienvenida a los funcionarios federales, estatales, municipales, Presidentes Municipales, dirigentes de partidos políticos, empresarios y demás que nos acompañan este día.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Ley Orgánica de este Congreso y a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le concede el uso de la voz al Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para hacer la presentación de una propuesta legislativa.

Tiene usted la palabra Gobernador.

**Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez,  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza:**  
Gracias.

Buenos días a todas, a todos.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, con su permiso.

Saludo con afecto al Diputado Eliseo Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y con él a las Diputadas, a los Diputados de esta Honorable Asamblea.

Saludo también al Licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y con él a las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de nuestra entidad.

También saludo a Teresa Guajardo Berlanga, Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. Y les comento a todas y a todos, esta Iniciativa que presento está firmada por nuestro Instituto de Transparencia y su servidor.

Saludo con afecto a la Alcaldesa y a los Alcaldes de Coahuila.

A los señores Presidentes de Partidos Políticos que están hoy acá.

También a los Legisladores Federales, a la Diputada, al Diputado Federal que están acá.

A mis compañeros y compañeras de Gabinete.

Saludo a representantes de la sociedad civil; a quien representa a FUNDAR esta mañana; a quien representa Artículo 19 esta mañana.

A los integrantes de institutos de transparencia de otros estados, además de quien preside su conferencia y que han venido, algunos de lugares tan distantes como Quintana Roo y Yucatán.

Les comento, si me lo permite el señor Presidente de la Mesa Directiva, que este ejercicio de que el Gobernador presente la Iniciativa de Ley está contemplada en nuestra legislación, en nuestra legislación coahuilense hay varios mecanismos legales que creemos son singulares en el concierto nacional.

Uno es este, que el Gobernador presente las iniciativas, que tenga la posibilidad de comentar las ventajas que a nuestro juicio tiene un cambio legal, otro es el poder asistir al inicio de los Períodos de Sesiones y tener la posibilidad de dirigirse a la Asamblea. Uno más, la obligación que tiene el Gobernador de presentar el Informe aquí en donde debe ser nada más, aquí en el Recinto Parlamentario y después responder las preguntas de las legisladoras y los legisladores, y uno más, la facultad que tenemos en el momento de que haya dificultades en el Estado o temas trascendentales poder acudir a las Diputadas y a los Diputados para conseguir un diálogo con ellos y fortalecer o resolver los problemas que tenemos.

Es por eso que estoy aquí para hacer uso de ese derecho, pero también para ejercer esa obligación, para cumplir una obligación que es la del diálogo permanente en el Congreso del Estado.

Saludo con afecto a los representantes de la Auditoría Superior de nuestro Estado.

Con mucho afecto también saludo a los medios de comunicación, a las y los ciudadanos que están esta mañana aquí.

Un estado que cuide el desarrollo individual y colectivo de la población debe sustentarse en adecuados mecanismos de fiscalización de los recursos públicos para dar credibilidad a la ciudadanía del uso eficiente y transparente de los mismos.

Una administración pública moderna, transparente y que rinde cuentas no es un fin, sino un medio para llevar a la gente beneficios del desarrollo.

Para este Gobierno la transparencia debe ser más, mucho más, que el ejercicio de decir cómo y cuánto se gasta, debe convertirse en un ejercicio que empuje desarrollo, mejora, competitividad, justicia, certeza y cambio para bien.

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen un ejercicio que debe asumirse con objetividad y con soluciones acordes a lo que la sociedad hoy exige. Una sociedad como la nuestra, por cierto, con un alto grado de escolaridad y una gran civilidad y ejercicio democrático. Legalidad y transparencia son conceptos que se relacionan.

Legalidad implica conformidad a las reglas, observancia de la ley, congruencia entre acción, norma y certeza jurídica, implica que nosotros la autoridad no extralitemos las facultades y las funciones que se nos conceden en la ley, pero seamos rigurosos en el cumplimiento de las obligaciones y de la misma ley.

Por su parte, transparencia está vinculada con conceptos de verdad, información y claridad, de acción, en contra parte de su antonimia la opacidad.

La transparencia no es un valor abstracto, es una herramienta clave para ejercer nuestros derechos y sustentar nuestras obligaciones.

Desde el inicio de la administración nos propusimos y lo dejamos plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo que la Transparencia, la Rendición de Cuentas y la Modernización serían políticas públicas que llevaríamos a niveles de excelencia.

Hemos venido realizando una serie de acciones mediante las cuales nos proponemos que Coahuila sea un líder en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Coahuila de Zaragoza, gracias a ustedes, legisladoras y legisladores, fue uno de los primeros estados en reformar su constitución política con el propósito de que el derecho a la información sea una norma fundamental, convirtiéndonos en pioneros en esta materia y ser referentes a nivel nacional.

Asimismo, fuimos de los primeros en expedir una ley en congruencia con los principios y bases establecidos en el Artículo 6º de la Constitución Federal, la cual recogió las mejores prácticas en su momento de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales en el país, poniendo al Estado a la vanguardia en la materia, importantes organismos de la sociedad han dado fe de esto y en los rankings, clasificaciones que levantan, nos señalan a nosotros con una buena legislación.

Quiero reconocer en este momento, que se debe siempre a la amabilidad, a la generosidad de este Congreso que ha discutido estas iniciativas y que le ha otorgado a las y los coahuilenses instrumentos legales necesarios para su desarrollo. Gracias Diputadas y Diputados.

Este Honorable Congreso aprobó la iniciativa que presentamos para reformar la Ley de Transparencia en el año 2012, y que entró en vigor en el 2013, reformas que dotaron de mayores facultades al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información e incrementan los elementos de información pública mínima obligatoria, además de contemplar sanciones y la protección de datos personales.

Dentro de esta reforma, se incluyó a nuevos sujetos obligados de cumplir con la información pública mínima, de esta forma la transparencia en nuestro Estado adquirió relevancia, la ciudadanía cada vez más se involucra en la toma de decisiones y en la observancia de todas las actividades del quehacer del gobierno.

No obstante los grandes avances en la materia, han surgido nuevos retos por el ejercicio de este derecho fundamental, por lo que es necesario crear nuevos esquemas que posibiliten una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos.

Diputadas, Diputados:

Nos propusimos una nueva ley, que hoy sometemos en carácter de proyecto a ustedes, y aquí mi agradecimiento a FUNDAR. Centro de Análisis e Investigación, organización de la sociedad de respeto en toda la comunidad, especializada en temas de transparencia, gracias por su decisiva participación en la construcción de esta iniciativa, gracias por la confianza y esperamos seguir contando ahora con la vigilancia de ustedes para que el cumplimiento de la ley la haga realidad.

La nueva ley que hoy vengo a presentar ante ustedes, Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, destaca los siguientes puntos:

Propone como nuevos sujetos obligados a los sistemas operadores de agua, los sindicatos, los fideicomisos, los fondos públicos y organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos públicos y que son estos, preponderantes en sus actividades, y todas aquellas personas físicas o morales que en el ejercicio de sus funciones realicen actividades de interés público.

Prohíbe de manera expresa la difusión de nombres, imágenes, voces o símbolos que implican la promoción personalizada en todo momento y para todos los servidores públicos.

Ya la ley actual, el legislador federal había señalado esta prohibición, pero dejaba un tiempo, este del informe que seguirá rindiendo, para que se pudiera difundir la imagen del gobernante municipal, estatal o federal. Acá en Coahuila hoy esto terminará, pero además aclara que es para todos los servidores públicos.

Prohíbe retirar la información pública de oficio del portal de internet al cambio de una administración, es importante que el ciudadano pueda comparar, pueda observar lo que sucedió y lo que sucede y si no hay concordancia en lo que se informó con la realidad, pues evidentemente esto saldrá también a la luz.

También prevé la obligación de todos los sujetos obligados en conjunto con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, para la promoción y difusión permanente de la cultura de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Esta iniciativa de ley prevé que los portales oficiales cuenten con elementos que los hagan accesibles a la población indígena y con capacidades diferentes, hoy tenemos tres grupos de ellos, dos con lenguas propias.

Se amplió de 26 a 47 las obligaciones de transparencia que todas las entidades públicas deben divulgar, entre las que sobresalen en el proyecto las siguientes:

- ❖ Los indicadores de gestión de resultados, metas que permitan evaluar su desempeño. Aquí hago un paréntesis. Hace unos meses ustedes votaron la Ley en Contra de la Pobreza Extrema, es una ley que también nos remite a quienes gobernamos a medir y a voltear a ver indicadores para saber si los recursos que estamos aplicando sí constituyen una verdadera política pública exitosa.
- ❖ También, hoy tendremos otras obligaciones, a publicar la versión pública de las declaraciones de servidores en cuanto a sus bienes inmuebles, todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones, padrones de beneficiarios de los programas sociales, de cualquiera de los dos órdenes de gobierno o de otras instancias públicas, la deuda pública, así como las instituciones a las que se adeuda, incluyendo aquellos créditos a corto plazo.
- ❖ Estado que guardan las pensiones de todas y todos los trabajadores de las diversas entidades.
- ❖ Los gastos de publicidad oficiales que deben contener presupuesto aprobado y ejercido, contrato, monto y factura, nombre de la compañía y objeto; padrón de proveedores de comunicación social, un ejemplo de la campaña que se pretende difundir, costo unitario de lo que se publica o lo que se pone al aire, y también una motivación de por qué llevar esa campaña a los medios.
- ❖ Listado de funcionarios comisionados y/o con licencia, licencia de cualquier tipo.
- ❖ Listado de las instituciones de beneficencia que reciben recursos públicos.
- ❖ Padrón de proveedores y contratistas.
- ❖ Resultados sobre procedimientos a través de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo los contratos celebrados, la georeferenciación de todas las obras públicas.
- ❖ Información relacionada con las concesiones del transporte público, incluyendo aquellas de los trabajadores de estas unidades, específicamente con qué seguridad social cuentan.

**Para el Poder Ejecutivo se incrementan 61 obligaciones, entre otras:**

- ❖ El Atlas de Riesgo Estatal.
- ❖ Listado de aspirantes a Notarios, resultado de los exámenes que presenten y de las visitas ordinarias y especiales que se realicen a las Notarías, así como el número de quejas que se presenten a los Notarios Públicos.
- ❖ Listado, permiso y licencias de los Hospitales en el Estado.
- ❖ A través de las Juntas de Conciliación y Arbitraje los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deben incluir al menos los asuntos iniciados, en trámite y resueltos, de las Juntas de Conciliación y Arbitraje versiones públicas de los laudos, estadística de las impugnaciones y de los juicios de amparo.

Me detengo aquí un poco. Decía yo al principio que la transparencia debe ser también un instrumento de mejora, que todos sepamos los resultados de la actuación de los servidores públicos, si los laudos y las Juntas de Conciliación son combatidos mediante el juicio de amparo, debemos estar satisfechos es una instancia que ha creado nuestra legislación, pero si la estadística nos dice que los amparos proceden de una forma más allá de lo que sería lo normal, tendrá el juzgador que revisar sus actuaciones y con eso generaremos confianza y mejora.

También en las Juntas la agenda de audiencias a realizarse, incluyendo el número de expedientes, nombre de las partes, fecha, hora, distrito y mesa en que se desahogará. Los Laudos que hayan causado ejecutoria, como lo dije en su versión pública.

- ❖ Índices de las escrituras en el Gobierno del Estado, ustedes podrán encontrar al entrar esta ley en vigor, todos los movimientos y los índices del Registro Público de la Propiedad y como su nombre lo dice: ya es público, pero ahora tendrá detrás la herramienta de la informática para que todos podamos conocer los movimientos que se realizan en el Registro Público.
- ❖ Estadística de personas desaparecidas o no localizadas. En este renglón les digo que hay una especial preocupación por nuestro gobierno, yo espero que un día no haya lista, porque no haya personas desaparecidas, pero que por el momento estos nombres nos obliguen a todos a voltear a una tragedia humanitaria que aconteció en nuestro país.
- ❖ Listado de casas de empeño, que funcionan en el Estado.
- ❖ Con relación a las empresas constructoras ganadoras de licitaciones y obras públicas, éstas tendrán obligaciones de publicar en el lugar de la obra, nombre de la persona responsable, datos de fecha de inicio y conclusión, monto y origen de los recursos públicos.
- ❖ Además se termina la práctica de poner placas atribuyendo las obras a gobernantes. Hoy proponemos nosotros un texto, que las mismas digan: Obra construida por el pueblo y el gobierno de Coahuila o por el pueblo y el gobierno municipal.
- ❖ **Para el Poder Legislativo.** Si ustedes así lo determinan, se incrementarán obligaciones entre las que sobresalen monto de cualquier recurso asignado y ejercido por los Diputados, sus Grupos Parlamentarios, comisiones, comités, la mesa o junta de gobierno, nombre de los integrantes de las comisiones de Transparencia, -y aquí hago un paréntesis-. Felicito a este Congreso por su reciente determinación de tener una Comisión de Dictamen en Transparencia.
- ❖ **Para el Poder Judicial.** Aumentarían las obligaciones, entre otras: Actas de visita de inspección, agenda de audiencias a realizarse, el directorio de los funcionarios judiciales y administrativos, además de la forma en la que le fue asignada la plaza, la versión pública de las sentencias que hayan causado ejecutoria, los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deberán incluir al menos los asuntos iniciados, en trámite y resueltos, las estadísticas de amparo concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad, los procedimientos de justicia constitucional local que incluyan desde el inicio hasta su resolución, resoluciones dictadas por el Consejo de la Judicatura y las sanciones disciplinarias.
- ❖ Se incrementan, de ustedes así determinarlo, las obligaciones que los ayuntamientos tienen para divulgar las rutas de transporte público, el calendario con horarios, número de unidad y teléfonos del servicio de recolección de basura, el listado del nombre de las personas con deudas de carácter fiscal, estadísticas de los cuerpos de seguridad del municipio, incluyendo estado de fuerza, resultado de certificación, programa de contratación e indicadores del desempeño, además de tipo de seguridad social que se ofrece a los mismos.
- ❖ Relación de programas de combate a la delincuencia, informar sobre el servicio médico que brindan a sus trabajadores, atlas de riesgo municipal, estado del sistema pensionario.

- ❖ Además los sistemas de operadores de agua y saneamiento deberán publicar las tarifas por sector, teléfonos de atención, lugares de pago, calendario y horario y distribución, programa de exploraciones, abatimiento de los pozos, proyecto para fondear la construcción de nueva infraestructura.
- ❖ Se regulan como sujetos obligados directos a los sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y fondos públicos, señalando dos tipos de agrupaciones gremiales, aquellas que tienen relación con el estado, los sindicatos deben publicar entre otras la siguiente información. Estructura orgánica, directorio, salario y currículum de sus dirigentes, la entrega que hacen de recursos públicos, el acta constitutiva, listado de patrones y empresas en las que se prestan sus servicios, nombre de los agremiados y toma de nota.
- ❖ En cuanto a los sindicatos empresariales, estas obligaciones se reducen, pero para la sociedad es muy importante saber qué empresa tiene un sindicato y quien dirige cada sindicato.
- ❖ Las organizaciones de la sociedad civil y fondos públicos que reciban más de 16 mil salarios mínimos vigentes de recursos públicos deben divulgar presupuesto anual total, convenios y contratos, entrega de recursos públicos, acta constitutiva y de asamblea en la que se eligió a la directiva, informes de ingresos y gastos, presupuesto anual total de la organización.

A esto nosotros les decimos, que hay presupuesto predominante del Estado, esto qué quiere decir, que nosotros tomamos recursos públicos y los entregamos para su ejercicio, tenemos muchísimos casos de éxito de beneficio a la sociedad, muchísimos y de orgullo para nuestro Estado, pero ese presupuesto no es del gobierno, ni debe ser producto obsequioso de un gobernante, debe ser ejercido como el resto del presupuesto, con transparencia, con fiscalización y con rendición de cuentas.

- ❖ Para abarcar aquellos sujetos que si bien no forman parte de los Poderes del Estado, se incluye la figura novedosa de sujetos obligados indirectos, que ejercen una función preponderantemente de interés público, que son entre otros, las empresas de seguridad privada, ellas deberán proporcionar su clave de autorización para prestar servicio y término de vigencia de la autorización, además, quienes otorgan las autorizaciones deberán informar sobre los requisitos para obtenerla, el área en que prestará el servicio, las empresas a las que se les haya otorgado el número de autorización, las suspensiones o revocaciones, así como el número de sanciones.
- ❖ Los Notarios Públicos y oficiales del Registro Civil estarán obligados a informar de los servicios que ofrecen, incluyendo su costo, su plantilla de personal, con el tipo de seguridad social que se les ofrece, así como la relación de cursos y programas de capacitación.
- ❖ Y las personas morales que realicen rifas y sorteos, deberán publicar un informe sobre el uso y destino sobre el monto recaudado, nos referimos aquellas que tienen la declaración de beneficencia, que es un instrumento que entrega el Estado para que se puedan tener beneficios de carácter fiscal y por lo tanto de manera indirecta ahí están los recursos de los ciudadanos.
- ❖ Adicionalmente, esta iniciativa de ley contempla reducir el período de reserva de la información pública de 16 años a 3 años, ¿qué quiere decir?, que cuando haya algo que se tiene que reservar, ya no será por un tiempo tan largo, únicamente serán 3 años.

Desarrolla la obligación en materia de archivos administrativos y de trámite para los sujetos obligados, además referente a las unidades de atención, se destaca la creación de un Comité Interno de Revisión que podrá instruir que se genere la información cuando se declare inexistente.

¿Qué sucede acá? En muchas ocasiones nos solicitan información que no está clasificada, información que es difícil, que no se encuentra como se nos pide, o que es inexistente. Habrá un Comité que determine cuando esa información se entregue y los tiempos para que esto se realice.

Referente al proceso de acceso a la información pública se adicionan nuevas formas de presentar las solicitudes de acceso a la información y se acortan los plazos para responder las solicitudes, actualmente quienes somos servidores públicos sabemos que son 20 días para contestar, de ustedes aprobar esta legislación serán solo 9 días para contestarla.

En cuanto al recurso de revisión, que sería la contraparte, se amplían los plazos para interponerlos en beneficio del solicitante de 15 a 20 días, se reduce el plazo para su resolución de 80 a 30 días en total y se acorta el término de cumplimiento a solo 10 días.

Adicionalmente se crean las figuras de quejas en materia de transparencia y el procedimiento de verificación a cargo del instituto y contempla un capítulo de responsabilidad y sanciones y la supletoriedad de la ley.

Señoras y señores integrantes de este Honorable Congreso del Estado, presentamos esta Iniciativa que, entre otras, contiene estas particularidades que he reseñado, la entregamos para su discusión, seremos respetuosos como siempre de su resultado, les decimos que sabemos de su interés por la transparencia y por un buen ejercicio de gobierno, prueba de eso son las iniciativas antes aprobadas, la prontitud con la que se ha resuelto las grandes reformas que en el país se han impulsado y que todas han sido discutidas acá, votadas y que su voto ha contado para cambiar este País, pues las resoluciones de ustedes van entre las que cuentan para que se declare un cambio a la Constitución.

Sé que van a estudiar esto con interés y termino tal como inicio el texto, diciéndoles que creemos que la transparencia cumple una función fundamental importantísima cuando el ciudadano sabe en qué, cómo y para qué se ejercieron sus recursos entregados a través de impuestos y derechos, pero que esperamos que la transparencia sea un motor también de cambio, de mejora, de competitividad, de certeza.

Que cuando un empresario del otro lado quiera venir a generar empleos sepa si el terreno en donde se le propone es seguro o no es seguro, si cuando un empresario nacional o extranjero va adquirir un bien inmueble tenga la confianza de que esa transmisión será conocida por todos ante un fedatario público, que todos conocemos y que sepa además de ese fedatario su historial, que cuando un justiciable va ante una Junta de Conciliación y Arbitraje ante un tribunal de los trabajadores del Estado o ante un Juez, sepa cuál es la estadística de ese Juez y en casos similares hasta donde lo permite la complejidad de la acción humana, haya criterios que le den certeza de cómo se va a resolver.

Queremos que la transparencia nos sirva para mejorar y para ser más grandes, para cambiarnos todos, lo vemos como un propósito de transformación, dejamos, la Presidenta del ICAI, ella, en nombre de todos los Consejeros y su servidor, con la colaboración de mis amigos y amigas compañeras de trabajo del Gabinete y la participación de FUNDAR, está iniciativa que espero sea para bien de Coahuila.

Muchas gracias.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Esta Presidencia Gobernador recibe de manera formal la Iniciativa que nos acaba de anunciar hace unos minutos, se dispone el turno a la Comisión de Transparencia y de Acceso a la Información y tenga usted la seguridad Gobernador, que en los próximos días habremos de hacer un análisis muy serio, muy profesional y muy profundo de esta Iniciativa, porque es lo que los coahuilenses nos exigen, una ley a la altura de los coahuilenses. Gracias.

Favor de tomar asiento.

Se concede el uso de la voz al Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno de este Congreso.

**Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto:**

Gracias Señor Presidente.

Ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Moreira Valdez.

Ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata.

Ciudadano Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.

Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

General de Brigada DEM, César de la Sancha Villa, Comandante de la LI Zona Militar. Como siempre General, es un honor para nosotros recibirlo en este recinto, como siempre es un gran honor recibirlos en este recinto.

Diputadas y Diputados federales y locales, alcaldes coahuilenses, miembros distinguidos del gabinete del Gobernador.

Para el Congreso del Estado es un honor que una vez más el ciudadano Gobernador comparezca ante este Pleno, ahora con el propósito de presentar personalmente la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que de manera conjunta suscriben el Ejecutivo del Estado y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, presidido por la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga.

Dentro del campo del Derecho, el tema de la transparencia ha evolucionado de manera sorprendente hasta lograr consolidarse dentro de la esfera de los derechos humanos.

La transparencia está asociada al derecho de información y a la obligación que tienen las dependencias y servidores públicos que ejercen recursos del pueblo, de manejarlos con la mayor honestidad, eficiencia y eficacia, y así el gobierno pueda lograr sus objetivos de desarrollo social, educativo, cultural, económico, de justicia y de equidad.

Respecto de la aplicación de los recursos públicos, se trata, como bien lo decía el Gobernador hace unos momentos, de que la ciudadanía esté informada cómo se ejercen, quién los gasta y en qué se invierten.

La sociedad moderna en la que vivimos cada vez es más democrática y participativa y con ello demanda mayor información. Es parte de la evolución de la sociedad.

Transparencia y participación ciudadana forma un círculo virtuoso, como dijera esta mañana la Presidenta del ICAI.

Los grandes avances en materia de comunicación, reflejados entre otras herramientas en la internet, sirven como instrumento básico a la ciudadanía para contar con una mayor información, lo cual exige a las instituciones públicas que garanticen a los ciudadanos una información detallada de lo que en ella se realiza y genera, sin necesidad de que el ciudadano acuda físicamente a solicitarla.

Aquí está el servicio de InfoCoahuila, que sirve a la ciudadanía para poder acceder de manera efectiva y segura, al conocimiento de la información pública de las dependencias y sujetos obligados conforme a la Ley de Transparencia.

En el Congreso del Estado, la semana pasada reformamos nuestra Ley Orgánica para crear la Comisión de Transparencia, la cual está integrada por Diputados de los distintos grupos parlamentarios y partidos políticos aquí representados. Esta Comisión tiene como atribuciones la actualización de la legislación en materia de acceso a la información pública, dar seguimiento a las solicitudes de información que realicen los ciudadanos en la materia de la Ley de Acceso a la Información Pública, tratándose de asuntos que sean competencia de la Legislatura.



Promover la cultura de la transparencia mediante foros, mesas de debate, conferencias y talleres; difundir el acceso a la información pública como un derecho de todos los ciudadanos, dar atención a las demandas ciudadanas, propuestas y aportaciones tendientes al fortalecimiento y apoyo de una nueva cultura de transparencia y acceso a la información pública; vigilar las actividades propias de la unidad de atención del Congreso del Estado, para que las respuestas a las solicitudes se hagan de manera eficiente y en los tiempos marcados por la ley, y desde luego, otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de Esta Comisión.

El día de ayer, con la presencia del Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, don Jorge Verástegui, y de los Consejeros y la Presidenta del ICAI, de la Consejera Presidenta del ICAI, Licenciada Guajardo Berlanga, instalamos formalmente la Comisión de Transparencia bajo la Coordinación del Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, en la que entre otros compromisos, acordamos mantener un estrecho canal de comunicación con el Poder Ejecutivo y el propio ICAI en aras de alcanzar la máxima transparencia en Coahuila.

El día de hoy recibimos con gran simpatía la iniciativa de esta nueva ley, que refleja el interés del ciudadano Gobernador Rubén Moreira y del ICAI, de que en Coahuila se privilegie y se fortalezca la transparencia.

Una iniciativa que se advierte novedosa, de avanzada, y que seguramente será un referente nacional, ya que en ella se establecen entre otras, un mayor número de obligaciones y actores en materia de transparencia, como son las obligaciones, los indicadores de gestión de resultados y metas que permitan evaluar el desempeño del servidor público, la versión pública de la declaración patrimonial de los servidores públicos, padrones de beneficiarios de los programas sociales, el gasto aprobado y ejercido en publicidad oficial de manera detallada, los montos de cualquier recurso asignado y ejercido por los propios Diputados, sus Grupos Parlamentarios, comisiones, comités, la Junta de Gobierno, con lo cual se cubre todos los supuestos relacionados con recursos públicos ejercidos; el monto asignado y ejercido por cada uno de los Diputados para su informe anual de actividades.

En resumen, con esta iniciativa se reafirma que en Coahuila, el Ciudadano Gobernador, en él hay un estadista comprometido con la transparencia.

Ciudadano Gobernador, nos adherimos con plena convicción a su propósito de enaltecer la función pública por la vía de la honestidad. Nos toca ahora a nosotros, como legisladores, analizar detenidamente esta iniciativa, que en el debate de las ideas que se genera esencialmente en las comisiones legislativas, habremos de estudiar y discutir con una visión muy clara, la de lograr que en Coahuila se cuente con una Ley de Transparencia que cumpla con las exigencias y derechos de los coahuilenses.

Es cuanto, Ciudadano Presidente.

#### **Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez**

Cumplido con lo anterior, se les solicita a las y los Diputados designados para formar la Comisión de Protocolo, que acompañen al ciudadano Gobernador del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Comandante de la Sexta Zona Militar y a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en el momento en que deseen retirarse de este recinto, no sin antes hacerles un reconocimiento a todos y a cada uno de ustedes por su presencia en este recinto, en la casa de todos los coahuilenses. Se declara un receso.

**-Receso-**

#### **Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Tiene el uso de la voz el Diputado José Luis Moreno Aguirre para dar lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 13 A del Orden del Día aprobado. Tiene usted la palabra Diputado.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD EN EL RECURSO DE REVISIÓN.****HONORABLE PLENO.**

En un estado pleno de derecho, los ciudadanos tienen la garantía constitucional de que los actos de autoridad que afecten su esfera jurídica sean revisados y en su caso, confirmados, revocados o modificados.

Ello asegura al gobernado que dicha garantía de legalidad sea satisfecha a plenitud y que de esta forma, cuando se sienta inconforme con alguna decisión de la administración pública, exista un recurso a través del cual pueda dirimirse tal controversia.

En ese orden de ideas, nuestro Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 389 al 398, todo lo relativo al Juicio de Inconformidad, mecanismo legal a través del cual, el ciudadano puede impugnar los actos y resoluciones dictados por el ayuntamiento, el presidente municipal o las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, cuando estime que afecten sus intereses jurídicos.

Sin embargo, este juicio no suele ser utilizado por los particulares, que en vez de acudir a esa instancia, promueven juicio de amparo, lo que implica dejar de lado la jurisdicción municipal para trasladarse a la federal.

Hay que señalar que para promover un recurso extraordinario de control constitucional, como lo es el juicio de amparo, es necesario haber agotado todos los recursos ordinarios en contra del acto de autoridad, lo que se conoce como el principio de definitividad. En otras palabras, un particular debería acudir primero a la instancia municipal y no irse directamente al juicio de amparo, como ocurre actualmente.

Esto sucede porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Segunda Sala resolvió que el artículo 398 de nuestro Código Municipal, que establece la suspensión del acto reclamado, impone mayores requisitos para su concesión que lo establecido en la Ley de Amparo. Hay puntualizar que la suspensión del acto reclamado, permite que las cosas permanezcan en el estado en el que se encuentran hasta que no se resuelve el procedimiento. La Jurisprudencia en mención es la siguiente:

*Época: Novena Época  
Registro: 173982  
Instancia: Segunda Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXIV, Octubre de 2006  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: 2a./J. 153/2006  
Página: 420*

**SUSPENSIÓN. LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA EXIGE MAYORES REQUISITOS QUE LA LEY DE AMPARO; POR TANTO, SE ACTUALIZA UNA EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD.**

*El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 43/2001, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, abril de 2001, página 268, con el rubro: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SURTE SUS*

*EFFECTOS DESDE LUEGO, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA DE LA EXHIBICIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.*", sostuvo que conforme a los artículos 125, 130 y 139 de la Ley de Amparo, la suspensión provisional puede decretarse con la sola presentación de la demanda, cuando exista peligro inminente de que se ejecute el acto reclamado con notorios perjuicios para el quejoso, tomando el Juez de Distrito las medidas que estime convenientes para que no se defrauden derechos de tercero, resaltando que la medida surte sus efectos inmediatamente después de que se concede y no hasta que se exhiba la garantía fijada. Por tanto, si el artículo 398 del Código Municipal para el Estado de Coahuila exige, para su procedencia, que se garanticen suficientemente los posibles daños o perjuicios que pudieran causarse en el supuesto de confirmarse la resolución impugnada, mientras que en el juicio de amparo la exhibición de la garantía no tiene por objeto que se otorgue la suspensión solicitada, sino sólo que ésta continúe surtiendo efectos, se concluye que el indicado artículo 398 exige mayores requisitos que los previstos por la Ley de Amparo para obtener la suspensión del acto reclamado, lo que ocasiona que se actualice una excepción al principio de definitividad en el juicio de garantías, en términos de la parte final del primer párrafo de la fracción XV del artículo 73 de la ley últimamente citada.

*Contradicción de tesis 115/2006-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Segundo, ambos del Octavo Circuito. 29 de septiembre de 2006. Mayoría de tres votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alberto Díaz Díaz.*

*Tesis de jurisprudencia 153/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del seis de octubre de dos mil seis.*

Este criterio, al tener el rango de Jurisprudencia lo vuelve obligatorio ante los tribunales, por lo que nuestro recurso de revisión municipal se vuelve inoperante, al no tener que agotarse por el particular para presentar el juicio de amparo.

De la lectura de la resolución de la Suprema Corte, se desprende que el problema radica en que nuestro Código Municipal establece como criterio para otorgar la suspensión de acto reclamado, que primero se pague fianza suficiente para concederla; en tanto la Ley de Amparo concede la suspensión en forma inmediata y otorga un plazo para el otorgamiento de una fianza, que en caso de no pagarse, es causal para cesar los efectos de la suspensión.

De lo anterior se desprende que es solo una cuestión formal la que establece la diferencia entre una ley y otra, ya que ambas previenen la suspensión del acto, con la diferencia que la ley federal concede y da un tiempo para pagar la fianza, que en caso de no pagarse deja de surtir efectos; en tanto que nuestro Código Municipal, concede la suspensión y sus efectos, solo si hay fianza previa.

De hecho, en la resolución de la Sala de la Suprema Corte, el debate se centra sobre la literalidad de la norma, la forma en que se encuentra redactada y la interpretación que se le da por la autoridad.

En ese orden de ideas, se propone reformar dicho artículo 398 para así interrumpir la jurisprudencia y retornar a la autoridad municipal, su facultad en materia de revisión de sus actos.

El artículo en mención tiene la siguiente redacción actual:

*ARTÍCULO 398. La ejecución del acto reclamado podrá suspenderse cuando no se afecte el interés público y se garanticen suficientemente los posibles daños o perjuicios que pudieran causarse en el supuesto de confirmarse la resolución impugnada. La garantía de que se trata podrá ser constituida mediante depósito en dinero fijado por la autoridad, o fianza que ella misma considere aceptable.*

Se propone la siguiente reforma y adición que es acorde a la resolución de la Sala de la Suprema Corte, así como al contenido del capítulo de suspensión de la Ley de Amparo:

*ARTÍCULO 398. La ejecución del acto reclamado podrá suspenderse a petición de parte, cuando no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.*

*Cuando proceda la suspensión, pero pueda ocasionar daño o perjuicio y la misma se conceda, el quejoso deberá otorgar garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquélla se causen de confirmarse la resolución impugnada.*

*La suspensión surtirá sus efectos desde el momento en que se pronuncie el acuerdo relativo por la autoridad.*

*Dejará de surtir efecto la suspensión otorgada, si dentro del plazo de cinco días siguientes al en que surta efectos la notificación del acuerdo de suspensión, el quejoso no otorga la garantía fijada.*

*Vencido el plazo, la autoridad emitirá el acuerdo respectivo y podrá ejecutarse el acto reclamado. No obstante lo anterior, mientras no se ejecute, el quejoso podrá exhibir la garantía, con lo cual, de inmediato, vuelve a surtir efectos suspensión otorgada.*

*En ningún caso, el otorgamiento de la medida cautelar podrá tener por efecto modificar o restringir derechos, ni constituir aquéllos que no haya tenido el quejoso antes de la presentación del recurso.*

Se estima que con la anterior redacción se proporciona seguridad jurídica, tanto al gobernante, como a la autoridad municipal y se coadyuva al fortalecimiento del estado de derecho, al no imponer al ciudadano mayores requisitos que los que previene la Ley de Amparo para concederle la suspensión del acto reclamado, fijando además, reglas más claras para el otorgamiento o negativa de la suspensión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 152, 153, 154, 168 y demás relativos de nuestra Ley Orgánica del Congreso del Estado, presento la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ÚNICO:** Se reforma el artículo 398 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 398.** La ejecución del acto reclamado podrá suspenderse a petición de parte, cuando no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando proceda la suspensión, pero pueda ocasionar daño o perjuicio y la misma se conceda, el quejoso deberá otorgar garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquélla se causen de confirmarse la resolución impugnada.

La suspensión surtirá sus efectos desde el momento en que se pronuncie el acuerdo relativo por la autoridad.

Dejará de surtir efecto la suspensión otorgada, si dentro del plazo de cinco días siguientes al que surta efectos la notificación del acuerdo de suspensión, el quejoso no otorga la garantía fijada.

Vencido el plazo, la autoridad emitirá el acuerdo respectivo y podrá ejecutarse el acto reclamado. No obstante lo anterior, mientras no se ejecute, el quejoso podrá exhibir la garantía, con lo cual, de inmediato, vuelve a surtir efectos la suspensión otorgada.

En ningún caso, la suspensión de acto podrá tener por efecto modificar o restringir derechos, ni constituir aquéllos que no haya tenido el quejoso antes de la presentación del recurso.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los procedimientos administrativos que actualmente se encuentren en trámite, se regirán conforme a las disposiciones procesales aplicables anteriores al presente decreto, hasta resolver en definitiva según corresponda.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### ATENTAMENTE

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de mayo de 2014**

### DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica de este Congreso a esta Iniciativa se le deberá dar segunda lectura, por lo que en próximas sesiones será agendada, Diputado.

Se le concede la palabra a la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, para dar primera lectura a la Iniciativa que ya se dio cuenta en el Orden del Día.

**Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Con su permiso, señor Presidente.

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;  
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, Diputada **NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ**, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE CRONISTA MUNICIPAL**

La cual se presenta bajo la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia es, como se sabe, un argumento necesario para influir en las decisiones colectivas. Dependiendo del espejo en el que nos veamos, nuestras acciones toman sentido, inciden en la vida en comunidad.

Por tradición latina, desde la concepción de lo municipal, nuestro orden administrativo más inmediato a la vida de las personas ha mantenido la figura del Cronista. Mientras que en La Ilustración era considerado como equivalente al historiador, su posición parece haberse rezagado en épocas modernas a un estadio menor, de mucho menos lustre.

¿Qué sería de nosotros sin las letras de Bartolomé de las Casas, Pedro Mártir de Anglería o Fray Antonio de Guevara? Cuando ellos pusieron atención en nuestros indígenas, hacerlo era, para la consideración de entonces, poco más que tiempo perdido. Ahora los conocemos y apreciamos. Los leemos y, en sus textos, nos conocemos.

Un cronista recopila, redacta, conserva hechos históricos y de actualidad. En nuestros municipios, es quien tiene la encomienda de generar un registro de lo que va sucediendo, sobre las personas que pasan por estas tierras, sobre las ideas que han forjado nuestro carácter e identidad. No es, como algunos querrán verlo, asunto menor.

Mientras que los ramales del conocimiento histórico abundan, sobretodo, en los episodios de interés nacional, hay libros completos que pudieran escribirse a partir de nuestras calles, nuestros personajes, nuestras anécdotas. En esta guerra del saber, sí hay una desventaja en contra del historiador local.

En nuestra normatividad vigente se conserva. Pero, desde nuestra óptica, como una figura casi accidental. ¿De qué depende el trabajo del cronista coahuilense hoy en día? Depende de su voluntad y buen ánimo. Depende de su humor y la suerte.

Buenos cronistas hay en muchos de nuestros municipios. Pero bastará con que la voluntad flaquee o el ánimo de espante para que episodios completos de nuestra realidad queden olvidados para siempre.

Por nuestra parte, en este empeño por buscar se fortalezca la memoria de nuestras regiones, presentamos una proposición de punto de acuerdo relacionado con los cronistas municipales el pasado mes de febrero.

No perdamos de vista la importancia y el valor que tiene la historia local. Nos da identidad, ofrece sentido de pertenencia.

Hoy, ante ustedes, una propuesta que vendría a fortalecer tan importante función.

Debe señalarse que la iniciativa que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea no se contrapone con otras de temática relacionada. El pasado 7 de mayo de 2013 se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y los Municipios del Estado para que emitan su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado, la iniciativa con Proyecto de Reforma a diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación a la creación de la figura del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones, Planteada por el C. Oscar F. López Elizondo, Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. En marzo y abril de este año, el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación” del Partido Nueva Alianza hizo de nuestro conocimiento su iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Nomenclatura de los Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza y de sus Municipios que, me parece, también se relaciona.

Esta iniciativa procura un nombramiento de Cronista con un filtro necesario que garantice el interés de quien vaya a ocupar ese asiento: mediante convocatoria pública. Hay que dejar atrás los monopolios del conocimiento que tanto daño hacen al desarrollo de la comunidad.

Convencidos de que debe ser una actividad sustantiva en nuestra sociedad, se establece la recepción de sueldo por esta actividad y un mecanismo para rendir cuentas sobre el trabajo realizado. Habrá Cronistas que, por otros ingresos, les parezca poca cosa lo que el Ayuntamiento puede ofrecerles. Pero habrá otros, los más, que podrían desempeñar una mejor función frente a este estímulo económico. Que lo económico no sea un pretexto para despreciar la memoria colectiva.

Procuramos, vía la iniciativa, que el Cronista Municipal no sea una figura aislada. Obligamos a que la instancia cultural ya instalada en la administración coadyuve con sus trabajos. Incidimos para que, en el mediano plazo, puedan formarse cuadros a manera de remplazo generacional.

Ofrecemos, también, orden a la función del Cronista. Consideramos que debe ser el Congreso del Estado, como representación popular, la instancia que genere y conserve una relación o padrón de los cronistas.

Así, por las razones antes expuestas, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 134-B, 134-C y se adiciona una nueva fracción VI al 134-D pasando la actual a ser la VII, todo esto del Código Municipal para el Estado De Coahuila de Zaragoza en materia de Cronista Municipal, para quedar bajo los siguientes términos:

ARTÍCULO 134-B.- El Cronista Municipal deberá ser electo **por mayoría calificada de los miembros** del ayuntamiento, **posterior a una convocatoria abierta de donde surgirá** la propuesta del Presidente Municipal. Su elección será con base en su demostrada vocación por custodiar y promover la crónica de los acontecimientos del devenir histórico de su comunidad; así como por su experiencia en el dominio del conocimiento de la historia local.

ARTÍCULO 134-C.- El Cronista Municipal **recibirá sueldo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y contará con el apoyo del Instituto, Dirección o cualquiera que sea de la denominación que tenga la unidad administrativa encargada de la cultura en el municipio. Anualmente, deberá presentar Informe de labores ante el Ayuntamiento.**

El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá ser removido por justa causa a juicio del Ayuntamiento.

**El Congreso del Estado elaborará un padrón de Cronistas Municipales.**

ARTÍCULO 134-D.- El Cronista Municipal para el desarrollo de sus funciones contará con las atribuciones siguientes:



I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

**VI.- Promover la generación de prospectos para la renovación de la posición de Cronista Municipal;**

**VII.- Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MAYO DE 2014**

#### **DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA “POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**  
Gracias Diputada.

A esta Iniciativa se le deberá dar segunda lectura, por lo que se agendará en las próximas sesiones, Diputada.

Tiene el uso de la voz el Diputado Samuel Acevedo para presentar una iniciativa como se dio cuenta en el Orden del Día, la segunda lectura Diputado. Primera Diputado.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**  
Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE  
Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en conjunto con la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón integrante del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores" del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades conferidas por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado, así como el 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos ante el Pleno de esta Soberanía Popular, toda vez que del articulado en cita se desprende nuestra facultad para iniciar ante el Congreso de la Unión las Leyes y decretos de su competencia, haciendo uso de lo anterior, solicito a este H. Congreso sometamos a consideración del Congreso de la Unión la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 130, 138 FRACCIONES I, II, IV Y V ASI COMO TAMBIÉN EL 144 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

En atención a la siguiente:

**Exposición de motivos**

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de los Derechos Humanos, por siglos se ha pugnado porque se establezcan mecanismos que garanticen este derecho fundamental, la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, han establecido las acciones que se habrán de seguir en la lucha contra la pobreza, el acceso a la educación y los servicios de salud, la participación en la economía y el proceso de toma de decisiones, y la equiparación de la defensa de los derechos de la mujer con la defensa de los derechos humanos.

El párrafo segundo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece textualmente, en un enunciado que desgraciadamente queda casi siempre en el terreno declarativo, que "el varón y la mujer son iguales ante la ley", sin que se reconozcan y definan mecanismos y ordenamientos para asegurar y garantizar que en la legislación secundaria federal y local efectivamente se cumpla el postulado constitucional, abriendo paso a mecanismos de defensa y control constitucional cuando ello no resulte cumplimentado por el legislador ordinario.

Efectivamente, al no disponerse en el citado párrafo otra cosa que la declaración de igualdad de género, no se reconoce ni, por tanto, se abre la posibilidad de abatir el persistente fenómeno de inequidad de género, especialmente en cuanto a las escasas oportunidades y nulo reconocimiento que el Estado otorga a las mujeres colocadas en franca situación de desigualdad, tanto en el ámbito laboral como en muchos otros aspectos de la vida cotidiana, el caso que hoy nos trae a tribuna es precisamente la clara

violación a este derecho fundamental como lo es la igualdad y el mismo que se encuentra contenido en una norma de carácter federal como lo es el artículo 130 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde las mujeres trabajadoras y las madres solteras y jefas de familia, se ven imposibilitadas de ceder los derechos laborales generados derivados de una norma que va en contra del artículo 4 constitucional, al mencionar específicamente que el asegurado varón, tendrá derecho una vez fallecido a transmitir los derechos generados a su viuda e hijos, a contrario sensu, de la mujeres, toda vez, que solo en el caso de que sus maridos tengan una clara discapacidad o dependencia económica, los derechos serán transmitidos de otra forma no será de esa manera.

Es importante trabajar en la introducción de una perspectiva de género en las leyes y las políticas públicas, pues ello conlleva a la promoción de la igualdad y, por tanto, reduce las causas y los efectos de la discriminación, aunado a tener implícita la garantía del respeto de los derechos humanos.

La ley establecerá obligatoriamente mecanismos y dispositivos que alienten el esfuerzo de las mujeres, especialmente de aquellas que sean el único o principal sostén de sus hogares.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), derivados del Censo General de Población de 1995 y del Censo General de Población del año 2000, el número de mujeres en México que son jefas de familia y sostienen íntegramente sus hogares, es de una proporción de casi 20 de cada 100 hogares; es decir, una de cada cinco familias mexicanas es sostenida económicamente por una mujer trabajadora.

Lo anterior deposita bajo la responsabilidad de las mujeres jefas de familia no sólo la carga del sostenimiento económico de sus hogares sino que, además, deben hacerse cargo de la educación y formación de sus hijos menores de edad, cuando los hay, o de otro género de dependientes económicos, como pudieran ser hermanos menores, padres o adultos mayores no trabajadores o, incluso en algunos casos, cónyuges.

Pero ¿Qué pasa en el caso de que una de estas mujeres dedicadas al sostenimiento del hogar llegara a perecer? ¿Qué pasa con sus derechos laborales como trabajadora del Instituto Mexicano del Seguro Social? Pues si efectivamente damos cumplimiento a lo establecido por la norma, no pasa nada, solo existe una clara violación al derecho humano de igualdad, en donde supone un acto de discriminación hacia las mujeres aunado a la violación de los tratados internacionales suscritos por nuestro estado mexicano como los son:

Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Entrada en vigor: 15 junio 1960), convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 junio 1958 en su cuadragésima segunda reunión; que en su artículo 1 establece:

### Artículo 1

1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

(a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, **sexo**, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

(b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o **alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación** que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

### Artículo 2

Todo Miembro para el cual este Convenio se halle en vigor **se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva**, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, **la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación**, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

### Artículo 3

Todo Miembro para el cual el presente Convenio se halle en vigor se obliga por métodos adaptados a las circunstancias y a las prácticas nacionales, a:

(b) **promulgar leyes y promover programas educativos** que por su índole puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política;

(c) **derogar las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política;**

Por otro lado en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 2 no dice:

### Artículo 2.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) *Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de **la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados** la realización práctica de ese principio;*

b) *Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban la discriminación contra la mujer;*

f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*

La Suprema Corte de Justicia determinó que los hombres tienen el mismo derecho a recibir pensiones por viudez que las mujeres. Los ministros de la Segunda Sala declararon inconstitucional el imponer condiciones a los viudos que no se aplican en el caso de las esposas y rechazaron, por discriminatorio, el trato diferenciado establecido en el artículo 130 de la Ley del Seguro Social vigente desde 1995. La normatividad del IMSS obliga a los hombres a acreditar la dependencia económica respecto de la esposa fallecida –asegurada o pensionada– para liberar la pensión.

“La pensión no es una concesión gratuita o generosa, sino un derecho generado durante la vida productiva del trabajador con el objeto de garantizar, en alguna medida, la subsistencia de cualquiera de sus beneficiarios”, determinaron los ministros. Y argumentaron en el dictamen que el mencionado artículo “viola las garantías de igualdad y no discriminación que prevé la Constitución, al impedir el cumplimiento de los fines de protección y bienestar de los trabajadores y sus familiares”. Comprobar la dependencia económica, enfatizaron, es un requisito que no se exige a la esposa cuando es el varón quien muere. “La diferencia de trato entre la mujer y el varón sin otra razón que las discrepancias por cuestión de género y las meramente económicas evidencia la inconstitucionalidad de la norma, porque durante la vida laboral las extintas trabajadoras cotizan para que quienes les sobreviven y tengan derecho a ello disfruten de los derechos previstos en la propia ley”.

En este contexto y por la obligación que adquirimos al ratificar estos tratados internacionales, es menester adecuar la legislación y eliminar esta forma de discriminación que no nos permite ser de avanzada, es menester establecer en el marco legal, reformas específicas que garanticen el respeto de los derechos humanos, es nuestra obligación y responsabilidad ser empuje de este cambio social es por lo que con fundamento en lo establecido en los numerales descritos en el proemio del presente escrito, acudo a este H. Congreso a someter ante el Congreso de la Unión la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 130, 138 FRACCIONES I, II, IV y, 144 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL .**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se Reforma los artículos 130,138 fracciones I, II, IV, y V así como también el 144 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; Para quedar como sigue:

**Artículo 130.** Tendrá derecho a la pensión de viudez el que fue esposo o esposa del asegurado o pensionado por invalidez. A falta de estos, tendrá derecho a recibir la pensión, la mujer o el hombre con quien la o el asegurado o pensionado por invalidez vivió como si fuera su esposa o esposo, durante los tres años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél o aquella, o con él o la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir la o el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias o varios concubinos, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.

**Artículo 138.** Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado o pensionada por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para él o la esposa o el o la concubina de la pensionada o pensionado, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

...

III. Si él o la pensionada no tuviera ni esposa o esposo o concubino o concubina, ni hijos menores de dieciséis años se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;

IV. Si él o la pensionada no tuviera esposo o concubino, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y

V. Si él o la pensionada sólo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al diez por ciento de la cuantía de la pensión que deba disfrutar.

**Artículo 144.** El total de las pensiones atribuidas a él o la viuda, o el o la concubina y a los huérfanos de una asegurada o asegurado fallecido no deberá exceder del monto de la pensión de invalidez que disfrutaba la o el asegurado o de la que le hubiera correspondido en el caso de invalidez. Si ese total excediera, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.

Cuando se extinga el derecho de alguno de los pensionados se hará una nueva distribución de las pensiones que queden vigentes, entre los restantes, sin que se rebasen las cuotas parciales ni el monto total de dichas pensiones.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Saltillo, Coahuila a 22 de mayo de 2014.**

**DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOR BUITRÓN**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**  
Gracias Diputado.

Cumplida la lectura de la anterior Iniciativa de Reforma a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, se dispone que la misma sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Equidad y Género, para efectos de su estudio y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 13 D del Orden del Día.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 13 de mayo de 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de las y los integrantes de este Pleno una Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Fracción III al Artículo 14 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Atentamente****Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se pone a consideración y votación la solicitud hecha por el Diputado Sandoval Rodríguez, por lo que les pido a las y los Diputados que emitamos nuestro voto mediante el sistema electrónico.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; son 19 registrados y el del Diputado José Luis Moreno, 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad la solicitud de dispensa hecha por el Diputado Sandoval Rodríguez, por lo que se somete a la consideración de cada uno de ustedes. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua para los efectos y estudios de dictamen.

Le voy a solicitar al Diputado Víctor Zamora me haga favor de conducir esta Mesa.

**Diputado Vicepresidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:**

Adelante Diputado, tiene la palabra.

**Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

En sesión de 13 de mayo del 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno una Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar dos párrafos al Artículo 53 y modificar el contenido de la fracción 5ª del Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica de este Congreso, solicitamos que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Atentamente****Dip. Edmundo Gómez Garza.****Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.**



Es cuanto, Diputado.

**Diputado Vicepresidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:**

Gracias Diputado.

Se somete a consideración de los Diputados la solicitud de dispensa de la segunda lectura planteada por el Diputado Simón Gutiérrez, solicito que hagan su votación, por favor.

Se abre el sistema.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Vicepresidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:**

Gracias Secretario.

Conforme al resultado se aprueba la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa antes referida, por lo que, conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concederá la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha Iniciativa.

No hay registro.

Se dispone que la Iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 13 F del Orden del Día aprobado.

Tiene la palabra Diputado.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

En sesión de fecha 13 de mayo de 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno del Congreso una Iniciativa con proyecto de decreto que reforman los Artículos 102 fracción 5ª numeral 6, 112 fracción 2ª y 129 fracción 10ª del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Atentamente**

**Dip. Samuel Acevedo Flores.**

Es cuanto.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Se somete a consideración y votación la solicitud hecha por el Diputado Samuel Acevedo, por lo que les solicito a las y los Diputados que emitamos nuestro voto a través del sistema electrónico.

Que se abra el sistema y al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez que nos informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Son 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad la solicitud hecha por el Diputado Acevedo, por lo que se pone a consideración de las y los Diputados la Iniciativa que se acaba de dispensar la segunda lectura, por si algún Diputado quiere intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, la Iniciativa antes mencionada se turna a la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Pública para efectos de estudio y dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública de esta Legislatura, relativo a la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Coahuila, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, para lo cual ha solicitado la intervención en tribuna el Diputado coordinador de la Comisión de Seguridad, Juan Alfredo Botello Nájera, por lo que tiene usted la palabra Diputado.

**Diputado Juan Alfredo Botello Nájera:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura:

Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, así como de Seguridad Pública de esta Legislatura, acordamos solicitar la aprobación del Pleno del Congreso para que se dispense la lectura del dictamen formulado por dichas comisiones, con relación a la Iniciativa de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado.

Esta solicitud se fundamenta en los Artículos 154, 157 y 175, de la Ley Orgánica de nuestro Congreso del Estado y en consideración de que la Iniciativa a que se refiere dicho dictamen estuvo a disposición de todos los integrantes de esta Legislatura con suficiente anticipación para su debido conocimiento.

En virtud de lo expuesto y fundado, atentamente pedimos a la Presidencia de la Mesa Directiva someta a consideración y a votación esta solicitud para su resolución.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de mayo del 2014,**

**Por las Comisiones Unidas de  
Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia,  
así como de Seguridad Pública.**

**Dip. Ricardo López Campos y**

**Dip. Juan Alfredo Botello Nájera.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se somete a consideración y votación la propuesta hecha por el Diputado Botello Nájera, coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, por lo que les pido a las y los Diputados emitan su voto a través del

sistema electrónico y le pido al Diputado De la Fuente nos haga favor de informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen en mención, por lo que se pondrá a consideración y votación en lo general y particular el dictamen el cual ha sido dispensada su lectura, según lo marca la Ley Orgánica de este Congreso, por lo que se somete a consideración de los presentes el dictamen el cual se ha dispensado su lectura. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase manifestarlo.

Ha solicitado el uso de la palabra el Diputado López Campos, le pediría Diputado De la Fuente le informe el sentido de su intervención.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

¿Diputado el sentido de su intervención? A favor, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Tiene usted la palabra Diputado.

**Diputado Ricardo López Campos:**

Gracias, señor Presidente.

Hago uso de la palabra con el único propósito de agradecer y felicitar a todos los compañeros Diputados miembros de la Comisión de Seguridad Pública y de Gobernación por la voluntad política de atender temas de trascendencia y urgencia y necesarios para la vida del Estado.

Esta ley no es otra cosa más que organizar la vida interna de Seguridad Pública del Estado y con ello dar un mejor orden al servicio que presta el Estado en materia de seguridad, por lo que de una manera positiva todos los Diputados de todas las Fracciones Parlamentarias, con esa disposición de hacer sinergia con el Gobernador, de hacer sinergia con las demandas más sentidas de la comunidad, aprobamos este dictamen que hoy se pone a consideración y esa es la razón del uso de la tribuna, para agradecerles a todos esa voluntad política. Gracias.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

¿Alguien más que desee intervenir?

No habiendo más intervenciones, se pone a votación en lo general el dictamen mencionado en el punto del Orden del Día que esta a discusión, por lo que se pide que se abra el sistema y a los Diputados y Diputadas que emitan su voto. Se cierra.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen en mención, por lo que ahora se someterá en lo particular. Si hay algún Diputado que desea reservarse algún artículo del dictamen en mención, sírvase manifestarlo.

No habiendo ninguna reserva de ningún artículo, se aprueba en lo particular y en lo general el dictamen correspondiente a la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado, por lo que se declara aprobado y se pide que se proceda a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le pido al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consignado en el Punto 14 B del Orden del Día.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto por el que se instituye el Premio al Mérito Jurídico “Jacinto Faya Viesca”, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa de decreto por el que se instituye el Premio al Mérito Jurídico “Jacinto Faya Viesca”, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez ; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto por el que se instituye el Premio al Mérito Jurídico “Jacinto Faya Viesca”, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que la fracción I y XXV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza facultan al poder legislativo para expedir decretos y otorgar premios a quienes se hayan distinguido por prestar servicios de importancia al Estado.

Que Jacinto Faya Viesca fue un notable jurista coahuilense que nació en Torreón el 24 de noviembre de 1941 y falleció en la misma ciudad el 8 de enero de 2013.

Que destacó como ciudadano escritor, columnista, notario, servidor público y hombre de familia.

Que estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León entre 1959 y 1964 pero la mayor parte de su vida profesional la ejerció en nuestro Estado.

Que fue autor de una decena de libros sobre temas de Derecho Público, en los cuáles plasmó ideas y principios que influyeron a nivel nacional.

Que su obra escrita ha sido base para la formación de miles de abogados en universidades públicas y privadas.

Que se desempeñó con honestidad como Notario Público del distrito judicial de Viesca durante más de 30 años ininterrumpidos.

Que su prestigio como funcionario público le permitió presidir el Tribunal Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, organismos públicos de nuestro Estado y ocupar el cargo de Consejero de la Comisión de Derechos Humanos.

Que la Universidad Autónoma de Coahuila es la máxima casa de estudios del Estado y tiene entre sus fines el impartir educación superior para formar investigadores útiles a la sociedad así como organizar y realizar investigaciones científicas.

Que la investigación jurídica en el Estado es indispensable para mejorar nuestras instituciones, para generar una cultura de la legalidad en la sociedad y para que las personas tengan acceso a la justicia, certeza jurídica en la defensa de sus derechos pero sobre todo confianza en el Estado.

Que la matrícula en la educación superior ha crecido a un ritmo anual de 4.9% en los últimos cuatro periodos escolares. El 9% de la población del Estado cursa algún tipo de estudio en educación superior. En el ciclo escolar 2011-2012 las instituciones de educación superior tuvieron una matrícula de poco más de 88 mil estudiantes en los niveles de licenciatura y posgrado.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo se estableció como estrategia, ampliar la oferta de posgrados de calidad en áreas estratégicas para el desarrollo social y económico del Estado y que para ello es necesario fomentar la investigación científica.

Que los estudiantes y egresados de todas las carreras necesitan espacios donde puedan ejercer la investigación como parte de su formación académica y como una forma de vida que finalmente beneficie a la sociedad y el Estado.

Que el Gobierno del Estado tiene el firme propósito de crear nichos de oportunidad para todas las personas que se dedican a la investigación científica y que, en esta ocasión, este propósito se conjuga con el ánimo de homenajear mercedamente a Jacinto Faya Viesca, eminente jurista al que el Estado de Coahuila de Zaragoza le reconoce la noble labor que realizó en el ejercicio de su profesión.

**TERCERO.-** El reconocimiento entendido como acción de distinguir a una persona por sus acciones y el legado que han dejado en beneficio de la comunidad. Es el caso del jurisconsulto Jacinto Faya Viesca que como se ha señalado fue un notable jurista coahuilense, quien se distinguió como notable escritor columnista y gran servidor público habiendo desempeñado el cargo de Consejero de la Comisión de Derechos Humanos y Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y llegó a presidir el Tribunal Electoral.

Jacinto Faya Viesca a quien recordaremos a través de su obra escrita en materia de derecho y como un hombre honesto que entregó su vida tanto en la docencia como en el servicio público.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO “JACINTO FAYA VIESCA”.**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los premios que crea el Congreso Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza se otorgan a todas aquellas personas que brindan servicios de importancia al Estado adquiriendo con ello el mérito a ser reconocidos.

Artículo 2.- Para los efectos de este decreto, el mérito se reconoce a las personas que realicen una investigación jurídica de carácter científico que impulse el conocimiento y el desarrollo del Derecho en Coahuila de Zaragoza y el

país, misma que será sometida a concurso y elegida según lo dispuesto por el presente Decreto y las bases de la convocatoria correspondiente.

Artículo 3.- Se instituye el premio “Jacinto Faya Viesca” que se conferirá cada dos años a través de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme se establece en los capítulos siguientes.

## **CAPÍTULO SEGUNDO CONSEJO DE PREMIACIÓN**

Artículo 4.- Se crea el Consejo de Premiación, que será el órgano colegiado encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento del premio instituido y de organizar la ceremonia correspondiente para la entrega.

Artículo 5.- El Consejo de Premiación estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Poder Judicial que será designado por la persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien fungirá como Presidente.
- II. Una persona representante del Poder Legislativo que será designado por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado;
- III. Un persona representante del Poder Ejecutivo que será designado por quien sea titular del mismo, y
- IV. Una persona representante de la Universidad Autónoma de Coahuila quien fungirá como Secretario Técnico.

Artículo 6.- El Consejo de Premiación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y dar publicidad a las convocatorias;
- II. Recibir y registrar candidaturas;
- III. Nombrar a los miembros del Jurado;
- IV. Hacer del conocimiento a la persona titular del Poder Ejecutivo, los dictámenes del Jurado;
- V. Llevar el libro de honor;
- VI. Poner a disposición del Presidente del Jurado los recursos humanos y materiales que éste necesite para el cumplimiento de sus funciones;
- VII. Fijar las condiciones y términos para el otorgamiento del premio;
- VIII. Procurarse información y asesoramiento, cuando estime pertinente, de funcionarios públicos, de instituciones públicas o privadas o de cualesquiera personas;
- IX. Las demás necesarias para otorgar los premios.

Artículo 7.- El Consejo de Premiación sesionará por lo menos una vez cada dos años de manera ordinaria y de forma extraordinaria las veces que así lo requieran. Las sesiones que se lleven a cabo serán válidas cuando estén presentes por lo menos dos de sus integrantes.

Durante las sesiones, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 8.- Para la realización del concurso, se emitirá la convocatoria correspondiente por lo menos con noventa días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del premio.

Artículo 9.- El libro de honor contendrá el registro de los nombres de las personas a quienes llegare a otorgarse el premio instituido, de acuerdo a los términos de la convocatoria que se expida.

Artículo 10.- El Secretario Técnico llevará el registro de los trabajos que se presenten y, de acuerdo con las instrucciones del Consejo de Premiación, integrará cuantos expedientes exijan las circunstancias.

Artículo 11.- El Secretario Técnico tendrá a su cargo el libro de actas. En estas se hará constar el lugar, fecha, horas de apertura y clausura de cada sesión y nombres de los asistentes, más la narración clara, ordenada y sucinta del desarrollo del acto, de lo tratado, de las diversas resoluciones propuestas, de los acuerdos tomados y del resultado de las votaciones en su caso.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **JURADO**

Artículo 12.- El Jurado es el cuerpo colegiado compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que acuerde el Consejo de Premiación, y se encargará de formular el dictamen que se entregará a la persona titular del Poder Ejecutivo, para su resolución final.

El Consejo de Premiación integrará al Jurado por lo menos 10 días hábiles antes de la publicación de la convocatoria.

Artículo 13.- El Jurado estará integrado por tres o más personas, según lo acuerde el Consejo de Premiación y serán propuestas por:

- I. Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- II. Representantes de Universidades Públicas y Privadas; e
- III. Integrantes del Consejo de Premiación.

Las personas que se propongan contarán con Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho y serán de reconocido prestigio en el ámbito público.



Artículo 14.- El jurado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elegir de entre sus miembros su propio Presidente y Secretario.
- II. Sujetarse a las disposiciones y periodicidad de las sesiones que establezca el Consejo de Premiación o que acuerden sus miembros;
- III. Dictaminar sobre los expedientes de concursantes para premiación que le turne el Consejo de Premiación, formulando la proposición de merecedores del premio que a su juicio deba entregarse a la persona titular del Poder Ejecutivo para su resolución final;
- IV. Compilar los dictámenes que formule; y
- V. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos al Consejo de Premiación.

Artículo 15.- Durante las sesiones, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- El Secretario del Jurado tendrá a su cargo el libro de actas. En estas se hará constar el lugar, fecha, horas de apertura y clausura de cada sesión y nombres de los asistentes, más la narración clara, ordenada y sucinta del desarrollo del acto, de lo tratado, de las diversas resoluciones propuestas, de los acuerdos tomados y del resultado de las votaciones en su caso.

Artículo 17.- El Jurado podrá proponer el otorgamiento póstumo del premio que instituye este decreto, cuando el concursante haya fallecido después de haber satisfecho los requisitos de la convocatoria y antes de la ceremonia de entrega.

Artículo 18.- Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozca en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 19.- El Jurado no podrá revocar las resoluciones que sean de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **CONCURSO**

Artículo 20.- El Consejo de Premiación, una vez que apruebe la convocatoria, ordenará su publicación en por lo menos un periódico de los de mayor circulación en el Estado. En dicha publicación se hará del conocimiento el nombre de los integrantes del Jurado.

Artículo 21.- La trabajos que concursen versarán sobre cualquiera de las siguientes áreas de investigación jurídica:

- I. Derecho Administrativo;

- II. Derecho Ambiental;
- III. Derecho Civil y Mercantil;
- IV. Derecho Constitucional;
- V. Derecho de la Información;
- VI. Derecho Fiscal;
- VII. Derecho Internacional;
- VIII. Derecho Penal;
- IX. Derecho Procesal;
- X. Derecho Electoral;
- XI. Derecho Agrario;
- XII. Derecho Social;
- XIII. Filosofía y Teoría del Derecho;
- XIV. Historia del Derecho; y
- XV. Sociología del Derecho.

Artículo 22.- La recepción de los trabajos se hará durante los sesenta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

El Consejo de Premiación podrá establecer que los trabajos sean enviados a través de correo electrónico siempre que se garantice a los concursantes la recepción y protección de los mismos.

Artículo 23.- Inmediatamente después de haberse cerrado el periodo de recepción de trabajos, se turnarán los expedientes al Jurado para que los revise y valore en el plazo de 20 días hábiles.

Artículo 24.- Concluido el plazo de revisión y valoración, el Jurado emitirá el dictamen correspondiente que declarará a los posibles ganadores.

Artículo 25.- El premio se otorgará a las tres primeras personas que hayan sido reconocidas por su trabajo de investigación de acuerdo a las consideraciones y el orden que dictamine el Jurado.

Artículo 26.- La persona titular del Poder Ejecutivo, una vez que reciba el dictamen y proposición de merecedores del premio, publicará la resolución final en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos un periódico de los de mayor circulación en el Estado, donde se indicará el lugar y fecha de la ceremonia de entrega.

Artículo 27.- El resultado final se notificará a los merecedores del premio en el lugar o a través del medio de comunicación que hayan señalado para tal efecto que podrá consistir en correo electrónico.

Artículo 28.- Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, siempre que el Jurado emita dictamen que lo justifique. Dicho dictamen será enviado al Consejo de Premiación con los expedientes de los concursantes para que en el plazo de cinco días hábiles lo ratifique u ordene su revocación.

Artículo 29.- De ratificarse el dictamen, el Comité de Premiación publicará un extracto del mismo en el periódico en el que se publicó la convocatoria. En caso de revocación, el Jurado tendrá un plazo de 5 días hábiles para declarar a los posibles ganadores del concurso.

## **CAPÍTULO QUINTO CEREMONIA DE ENTREGA**

Artículo 30.- En el lugar y fecha de la ceremonia, se entregará a los ganadores un reconocimiento por escrito y se otorgará un estímulo económico en Moneda Nacional, determinado por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo.

Además, la persona que obtenga el primer lugar ganará el derecho a que su obra sea publicada, de acuerdo a los términos que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Artículo 31.- La ceremonia de entrega será un acto público y solemne y se llevará a cabo con la presencia de las personas representantes del Poder Legislativo y Judicial, los integrantes del Consejo de Premiación y del Jurado, y la persona titular del Poder Ejecutivo quien hará la entrega del premio a los merecedores.

## **TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La instalación del Consejo de Premiación se llevará a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto y estará a cargo del Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes del Consejo de Premiación y el Jurado desempeñarán su encargo sin goce de sueldo por tratarse de nombramientos honoríficos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Lo no previsto en el presente Decreto será resuelto por el Consejo de Premiación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de mayo de 2014.**

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					

<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Cumplida la lectura, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración de los presentes el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se pone a votación el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que les pido a las y los Diputados que emitamos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez le pido que tome nota de la votación y nos lo informe.

Que se abra el sistema. ¿Falta alguien de votar? Que se cierre el sistema.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 20, -21-, votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, contabilizando el voto a favor del Diputado Norberto Ríos.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como el envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le pido al Diputado Secretario Fernando De la Fuente sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas consignado en el Punto 14 C del Orden del Día.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Finanzas, de la Quincuagésima Novena Legislatura; referente a la designación del Cargo de Defensor de los Derechos del Contribuyente.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada con fecha 7 de mayo del año en curso, el Pleno del Congreso, determino turnar a estas Comisiones Unidas, el oficio del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez,

Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual planteo una propuesta de tres candidatos para la designación del Defensor de los Derechos del Contribuyente.

**SEGUNDO.** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 7 de mayo del año en curso, se recibió el Oficio CJ/COF/220/14, signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Rubén Ignacio Moreira Valdez, el cual contiene una propuesta de tres candidatos para ocupar el cargo de Defensor de los Derechos del Contribuyente, lo anterior a fin de que esta Legislatura realizara el trámite correspondiente y resolviera sobre la designación de dicho funcionario.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Defensor de los Derechos del Contribuyente, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y residente del Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer título y cédula profesional de licenciado en alguna carrera afín a la materia tributaria;
- III. Contar con experiencia acreditada en materia fiscal, cuando menos por un término de dos años inmediatos anteriores a su designación;
- IV. No haber ocupado la posición de Secretario, Subsecretario, Director General o titular de alguna entidad en el Gobierno Estatal, ni haber sido funcionario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o de algún organismo u órgano que tenga a su cargo la administración de contribuciones, en los últimos tres años previos a su nombramiento;
- V. No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito intencional que le imponga más de un año de prisión o por delito patrimonial cometido intencionalmente, cualquiera que haya sido la pena, ni encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, y
- VI. Ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.

**TERCERO.** Para los efectos del Artículo anteriormente citado y a fin de conocer de propia voz el interés de los integrantes de la terna para ocupar el cargo de Defensor de los Derechos del Contribuyente, la Junta de Gobierno determino que a través de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas, se realizara una entrevista con las personas propuestas, habiendo comparecido ante las Comisiones en el siguiente orden:

- I.- Tamara Garza Garza
- II.- Bernardo Morales Rivera.
- III.- Andrés Ramos Malacara

**CUARTO.** Que con fecha 13 de mayo, se realizó la entrevista con los aspirantes propuestos para ocupar el cargo de Defensor de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, verificándose que todos ellos cumplan con los requisitos, conocimientos en materia tributaria y experiencia profesional; por lo que, una vez realizado lo anterior, las Comisiones dictaminadoras

procedieron a determinar quien seria la persona propuesta para ocupar dicho cargo, resolviendo, por votación mayoritaria que para este efecto se sometiera a consideración del Pleno del Congreso. el siguiente::

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.** Se designa como titular del cargo de Defensor de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza al C. Andrés Ramos Malacara

**SEGUNDO.** Que el C. Andrés Ramos Malacara, antes de tomar posesión de su cargo, deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Congreso o en su caso ante la Diputación Permanente e iniciará sus funciones a partir del 1º de julio del presente año, por un período de cuatro años.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre(Coordinador),Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip Fernando Simón Gutiérrez Pérez, Dip. Jorge Alanís Canales, Dip. Indalecio Rodríguez López **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 21 de mayo de 2014.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					

<b>DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

**COMISION DE FINANZAS**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>			<b>RESERVA DE ARTICULOS</b>	
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE (COORDINADOR)</b>					
<b>DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JORGE ALANIS CANALES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>



<b>DIP. FERNANDO SIMON GUTIERREZ PEREZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen correspondiente.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si algún Diputado o Diputada quiere intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se acaba de leer.

Diputado De la Fuente, le pido que tome nota de la votación.

Que se abra el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, y 16 por mi voto, que no lo registramos en el sistema electrónico.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como al envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Fernando De la Fuente se sirva dar lectura al Punto 14 del Orden del Día.

**Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Finanzas, de la Quincuagésima Novena Legislatura; referente a la designación de los Cargos de Consejeros de los Derechos del Contribuyente.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada con fecha 7 de mayo del año en curso, el Pleno del Congreso, determino turnar a estas Comisiones Unidas, el oficio del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez,

Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual planteó una propuesta de seis candidatos para la designación de los Consejeros de los Derechos del Contribuyente.

**SEGUNDO.** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 7 de mayo del año en curso, se recibió el Oficio CJ/COE/219/14, signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Rubén Ignacio Moreira Valdez, el cual contiene una propuesta de seis candidatos para ocupar los cargos de Consejeros de los Derechos del Contribuyente, lo anterior a fin de que esta Legislatura realizara el trámite correspondiente y resolviera sobre la designación de dichos funcionarios

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en el Artículos 16 de la Ley para la Protección de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila, los Consejeros de los Derechos del Contribuyente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y residente del Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer título y cédula profesional de licenciado en alguna carrera afín a la materia tributaria;
- III. Contar con experiencia acreditada en materia fiscal, cuando menos por un término de dos años inmediatos anteriores a su designación;
- IV. No haber ocupado la posición de Secretario, Subsecretario, Director General o titular de alguna entidad en el Gobierno Estatal, ni haber sido funcionario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o de algún organismo u órgano que tenga a su cargo la administración de contribuciones, en los últimos tres años previos a su nombramiento;
- V. No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito intencional que le imponga más de un año de prisión o por delito patrimonial cometido intencionalmente, cualquiera que haya sido la pena, ni encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, y
- VI. Ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.

**TERCERO.** Para los efectos del Artículo anteriormente citado y a fin de conocer de propia voz el interés de los integrantes de la terna propuesta para ocupar los cargos de Consejeros de los Derechos del Contribuyente, la Junta de Gobierno determino que a través de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas, se realizara una entrevista con las personas propuestas, habiendo comparecido ante las Comisiones en el siguiente orden:

- I.- Roberto Carlos Aguirre González.
- II.- María Luisa Fernández Pereda.
- III.- Rubén González Hernández.
- IV.- Cinthia Rosales Hernández
- V.- Laura Valdez Villarreal.
- VI.- Azucena del Rocio Veloz Juárez.

**CUARTO.** Que con fecha 13 de mayo, se realizó la entrevista con los aspirantes propuestos para ocupar el cargo de Consejeros de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, verificándose que todos ellos cumplan con los requisitos, conocimientos en materia tributaria y experiencia profesional; por lo que, una vez realizado lo anterior, las Comisiones dictaminadoras procedieron a determinar quienes serían las personas propuestas para ocupar dichos cargo, resolviendo, por votación mayoritaria que para este efecto se sometiera a consideración del Pleno del Congreso. el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.** Se designan como titulares de los cargos de Consejeros de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza a los C. María Luisa Fernández Pereda y al C Rubén González Hernández.

**SEGUNDO.** Que los CC. María Luisa Fernández Pereda y Rubén González Hernández, antes de tomar posesión de su cargo, deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Congreso o en su caso ante la Diputación Permanente e iniciaran sus funciones a partir del 1º de julio del presente año, por un periodo de cuatro años.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El Presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre(Coordinador),Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip Fernando Simón Gutiérrez Pérez, Dip. Jorge Alanís Canales, Dip. Indalecio Rodríguez López **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 21 de mayo de 2014.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO					

<b>GOMEZ GARZA</b>			<b>ABSTENCION</b>		
<b>DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

**COMISION DE FINANZAS**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>			<b>RESERVA DE ARTICULOS</b>	
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE (COORDINADOR)</b>					
<b>DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JORGE ALANIS CANALES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. FERNANDO SIMON GUTIERREZ PEREZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se pone a consideración. ¿Algún Diputado que desee intervenir? ¿Diputado López Campos, el sentido de su intervención? -A favor-. Adelante Diputado tiene usted la palabra.

**Diputado Ricardo López Campos:**

Gracias, señor Presidente.

Solamente para pedir de favor que en el decreto que se emita, una vez que votemos, diga: *Se nombra a Rubén González Hernández y María Luisa Fernández Pereda, Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

¿Por qué hago esta mención? porque en la redacción del dictamen, habla: *los Consejeros de los Derechos del Contribuyente* y de acuerdo a la Iniciativa lo correcto es como lo dije en un primer momento: *Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Gracias.

**Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:**

Le pido me haga llegar su propuesta por escrito Diputado, por favor.

A ver, Diputado me podría explicar su propuesta para poderla someter a consideración y a votación.

El Diputado Ricardo López Campos ha hecho una propuesta de modificación al dictamen, por lo que pondremos a consideración de los presentes la modificación propuesta por el Diputado, el dictamen dice lo siguiente:

Proyecto de decreto:

**Primero.-** Se designa como titulares de los cargos de Consejeros de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza a los ciudadanos María Luisa Fernández Pereda y al ciudadano Rubén González Hernández,

...y lo que pide el Diputado que se haga la modificación, es lo siguiente:

**Primero:-** Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

O sea, que se designen como titulares Consejeros del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los Ciudadanos María Luisa Fernández Pereda y al C. Rubén González Hernández.

¿Está bien Diputado?

Se pone a consideración y votación de los presentes la modificación planteada por el Diputado López Campos. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se pone a votación la modificación propuesta por el Diputado López Campos.

Que se abra el sistema por favor. Le pido al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez nos informe de la votación.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, contabilizando a Samuel Acevedo y a Simón Hiram Vargas con su voto a favor; 19 a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez**

Gracias Diputado.

Se pone a votación, el dictamen que se acaba de leer, con la modificación propuesta por el Diputado López Campos, por lo que les pido a las y los Diputados que emitamos nuestro voto mediante el sistema electrónico.

Que se abra el sistema por favor. Que se cierre. Diputado Refugio Sandoval.

**Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:**

**El resultado Diputado Presidente, son 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de decreto que se puso a consideración con las modificaciones planteadas por el Diputado López Campos, por lo que pido que se proceda a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14 horas con 40 minutos del día 22 de mayo del año en curso, se da por concluida esta Décimo Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo martes 27 de mayo del 2014.

Muchas gracias.